

Don ante dho Donasio Muñoz; de los años de mil e
ciento noventa y seis, noventa y siete; noventa y ocho; noventa y nueve.
Cuyos protocolos perteneciesen precisamente al oficio de
D. S. respecto de que en el tiempo que caian
con los dho Don Fulxensio Leinado, y Donasio
Muñoz, no exercieron otro oficio que el de V.
por cuyas razones eran la terminada del

D En el año de seiscientos, y seis entro por el mes de
octubre Don Pedro Faxardo a exercer la em
barga de el Ayuntamiento de D. S. y con el dho
oficio del numero; de lo qual se sabe el dho
en dho año; y en los siguientes asta el de seiscientos
y nueve inclusive diferentes protocolos de escripu
ras; pero en ellos se hallan muchas excuradas ante
el dho Don Fulxensio Leinado; y respecto de q
el dho dho tubo derecho para hacerlas anotar
y formar protocolos de su oficio propio que es
tante exercia; y que no tienen division los in
strumentos del uno, y del otro; parece que esos
protocolos se devian, y deben quedar en el dho oficio
de los herederos de Don Fulxensio Leinado; por
la duda referida; y derecho que el dho dho
tubo; y la imposibilidad de su separacion; y
por haver mantenido en aquel tiempo, sin ne
cessidad el nombramiento de tener de que hizo
el dho Don Fulxensio para el uno de su oficio en
dho Don Pedro Faxardo; y allave al fin de las escrip
turas que antes de se hicieron; la adición de un